



VB° DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PGI/JOB/VVS/CFP

VB° SUBDIRECCIÓN DE PATENTES
EFN/HCA/MRA

VB° SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
PCH/AAA (046-02)

SUB
DIRECTOR
JURÍDICA

APRUEBA CONTRATO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y CLARIVATE ANALYTICS (US) LLC ("CLARIVATE") PARA LICENCIAS DE USO DE LA BASE DE DATOS DENOMINADA "THOMSON INNOVATION".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 229

SANTIAGO, 30 JUN 2017

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.981, de 2016, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Ley N° 20.254, de 2008, que crea el Instituto Nacional de Propiedad Industrial; en la Ley N° 19.886, de 2003, especialmente lo establecido en su artículo 8°, letra d); en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley de Compras, especialmente lo dispuesto en el artículo 10° N° 4; en el Decreto Supremo N° 106, de 2015, que renovó el nombramiento del Director Nacional del Instituto Nacional de Propiedad Industrial dispuesto mediante el Decreto Supremo N° 205, de 2009, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones Exentas N° 171 y 191, ambas del 2014; N° 283, y 284, ambas de 2015; N° 136 y 137, de 2016; en la Resolución Exenta de 2017, que autoriza la contratación directa de licencias de uso de la Base de Datos denominada "Thomson Innovation" con Clarivate Analytics (US) LLC ("Clarivate"); en el Memorandum N° 188, de fecha 26 de mayo de 2016; en el correo electrónico del Encargado del Departamento de PCT, Henry Crew al Encargado del Departamento Administrativo con fecha

30 de mayo de 2017; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 275, de fecha 24 de mayo de 2017, visado por la Jefa del Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad y el Encargado del Departamento Administrativo; antecedentes que se acompañan; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en el contexto de la designación de INAPI como Administración Encargada de Búsqueda y Examen Preliminar Internacional (ISA/IPEA por su sigla en inglés) bajo el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) que administra la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y del que Chile es parte, se requirió completar su preparación, lo que implicó resguardar que INAPI contara con los medios y la infraestructura más adecuada para cumplir a cabalidad con los requerimientos que en el marco del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) del cual Chile es parte, le exigía la referida designación para ejecutar el proceso de búsqueda del estado del arte.
- 2.- Que dentro de las bases de datos contratadas durante el año 2014, para el cumplimiento de los objetivos señalados en el considerando anterior, mediante Resolución Exenta N° 171, de 2014, se autorizó la contratación en forma directa con Thomson Reuters (SCIENTIFIC) LLC ("TR"), persona jurídica extranjera, sin representación en Chile, de una licencia para el uso de la Base de Datos denominada THOMSON INNOVATION, aprobándose el contrato que se suscribió, mediante Resolución Exenta N° 191, de 2014.
- 3.- Que en el año 2015, mediante la Resolución Exenta N° 283, se autorizó la contratación directa de dos licencias de uso de la Base de Datos denominada THOMSON INNOVATION, con Thomson Reuters (SCIENTIFIC) LLC ("TR"), cuyo contrato se aprobó mediante Resolución Exenta N° 284, ambas de 2015, del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.
- 4.- Que en el año 2016, mediante la Resolución Exenta N° 136, se autorizó la contratación directa de dos licencias de uso de la Base de Datos denominada "Thomson Innovation" con Thomson Reuters (SCIENTIFIC) LLC ("TR"), cuyo contrato se aprobó mediante la Resolución Exenta N° 137, ambas de 2016, del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.
- 5.- Que conforme lo señala el Encargado del Departamento Administrativo, en su Memorándum N° 188, de 26 de mayo de 2017, se ha autorizado la contratación directa de licencias de uso de la Base de Datos denominada THOMSON INNOVATION, con Clarivate Analytics (US) LLC ("Clarivate"), mediante el acto administrativo correspondiente.
- 6.- Que al efecto las partes han suscrito el respectivo contrato, el que debe aprobarse administrativamente.
- 7.- Que el valor total de la contratación que por este acto se autoriza, asciende a la suma de US\$ 33.081,44 (treinta y tres mil ochenta y uno, coma cuarenta y cuatro dólares) existiendo la correspondiente disponibilidad presupuestaria, conforme al certificado visado por la Jefa del Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad y el Encargado del Departamento Administrativo, por un valor de \$ 22.329.972.- (veintidós millones trescientos veintinueve mil novecientos setenta y dos pesos), incluyendo el costo de transferencia bancaria.
- 8.- Que este pago se hará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica dentro de los 30 días siguientes a la facturación, mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el

proveedor a la contraparte técnica conforme al valor que tenga el dólar al momento del pago, y previo informe favorable de la contraparte técnica, que en este caso será María Pilar Rivera Aguilera, profesional del Departamento PCT, de la Subdirección de Patentes.

9.- Que existe disponibilidad presupuestaria conforme al certificado N° 275, de fecha 24 de mayo de 2017, visado por la Jefa del Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad y firmado por el Encargado del Departamento Administrativo tenido a la vista al momento de la autorización, y que forma parte integrante del acto administrativo mencionado en el considerando quinto.

10.- Que el contrato que por este acto se aprueba tendrá vigencia hasta el 25 de mayo de 2018.

11.- Que el contrato que por este acto se aprueba, denominado por el proveedor como "Formulario de Pedido", se refiere expresamente al contrato y términos y condiciones, denominado como "CONTRATO ORIGINAL", que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 191, de 2014, del INAPI, cuyo texto se entiende parte integrante de éste.

12.- Que la representación de Clarivate Analytics (US) LLC ("Clarivate") consta en el documento denominado "Clarivate Analytics (US) LLC Secretary's Certificate", de fecha 22 de febrero de 2017, suscrito por Janice Read, Secretary, según lo certifica el Notario Público de la ciudad de Filadelfia, Mondí Garrison.

RESUELVO:

Artículo Primero: Apruébase el contrato de prestación de servicios con CLARIVATE ANALYTICS (US) LLC ("CLARIVATE"), antes Thomson Reuters (SCIENTIFIC) LLC ("TR"), cuya traducción se transcribe:

FORMULARIO DE PEDIDO

Fecha del formulario de pedido:

CLARIVATE ANALYTICS (US) LLC
("Clarivate")
1500 Spring Garden Street
Cuarto Piso
Filadelfia, Pensilvania 19130
EE.UU.

Este Formulario de pedido está sujeto al contrato y al periodo de vigencia indicados a continuación, que contienen los términos y condiciones según los que le suministraremos los Productos/Servicios que se describen seguidamente:

DATOS DE CLIENTE

Entidad contratante ("Cliente")	INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE CHILE (INAPI)	Contacto al que facturar	MARIA PILAR RIVERA
Domicilio del Cliente	AVE LIBERTADOR PISO 1 O HIGGINS 194 SANTIAGO, RM 8320000 CHILE	Dirección a la que facturar	AVE LIBERTADOR BERNARDO PISO 1 O HIGGINS 194 SANTIAGO, RM 8320000 CHILE Email: mrivera@inapi.cl

DATOS DE LOS PRODUCTOS/SERVICIOS

Producto(s) / Servicio(s)	Cantidad de Usuarios Finales/nivel de licencia	Tipo de Licencia	Plazo de Renovación	Tarifas Año 1	Frecuencia de Pago
THOMSON INNOVATION PRO LEVEL PATENTS ASIAN TRANSLATED DATA	2 Usuarios finales con nombre	Licencia Limitada	Mayo 26, 2017 - Mayo 25, 2018	\$33,081.44	Anual
THOMSON INNOVATION PRO LEVEL SCIENTIFIC LITERATURE 20 YEAR ROLLING BACKFILE					
THOMSON INNOVATION PRO LEVEL PATENTS: DWPI DATA	1 Usuario final con nombre				
THOMSON INNOVATION PRO LEVEL CORE PATENTS DATA					
THOMSON INNOVATION PRO LEVEL PATENTS: DWPI DATA					
THOMSON INNOVATION PRO LEVEL CORE PATENTS DATA					
TOTAL TARIFAS (USD)				\$33,081.44	

CONTRATO

Contrato Por favor referirse al Contrato Original suscrito por las partes Mayo 26 de 2014.

Las partes acuerdan enmendar el Contrato original como sigue:

Amendment - Renovar acceso a los servicios por el término de Mayo 26, 2017 a Mayo 25, 2018 y establecer las tarifas correspondientes.

Excepto por las enmiendas específicas establecidas en este Formulario de Pedido, no se acuerda ningún otro cambio y el Contrato Original se mantiene en plena vigencia y efectos.

FIRMA

El presente Formulario de pedido entrará en vigor una vez firmado y siempre que nos sea devuelto en un plazo de noventa (90) días desde la Fecha del Formulario de pedido. Podremos, a criterio exclusivo propio, aceptar este Formulario de pedido si nos es devuelto después de dicha fecha. Las modificaciones requieren nuestra aprobación previa y anulan cualquier firma anterior.

Firmado en nombre de Clarivate

Firma Hay firmas ilegibles
Nombre en
letra de **Arben Morina**
impresión
Cargo Vicepresidente, Operaciones de Ventas Globales
Fecha Mayo 05 de mayo de 2017

Firmado en nombre de INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE CHILE (INAPI)

Firma Hay firma ilegible
Nombre en
letra de **Maximiliano Santa Cruz S.**
impresión
Cargo DIRECTOR NACIONAL
Fecha: 27 de junio de 2017

Artículo Segundo: Téngase presente que el contrato y los Términos y Condiciones aprobados mediante Resolución Exenta N° 194, de 2014, los que se transcriben a continuación, son parte integrante del contrato aprobado en el artículo primero:

“PROPIEDAD INTELECTUAL & CIENCIA

CONTRATO DE LICENCIA

PORTADA

Fecha de entrada en vigor: Mayo 26, 2014

Partes

(1) **THOMSON REUTERS**
Nombre de Entidad: THOMSON REUTERS (SCIENTIFIC) LLC (“TR”)
Dirección : 1500 Spring Garden Street
Fourth Floor
Filadelfia, Pennsylvania 19130
EE. UU

Jurisdicción de Incorporación: Sociedad constituida con arreglo a las leyes del Estado de Delaware

(2) **CLIENTE**
Nombre completo: INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (INAPI)
(“CLIENTE”)
Dirección : AVE. LIBERTADOR BERNARDO O’HIGGINS 194
PISO 1
SANTIAGO, RM 8320000
CHILE

Jurisdicción de Incorporación: CHILE

SERVICIOS DE CONTENIDO

Detalles del producto:

Durante el Periodo de vigencia, TR concede al Cliente un derecho a utilizar los siguientes Servicios de Contenido con sujeción a los Términos y Condiciones:

Producto(s): THOMSON INNOVATION PRO LEVEL PATENTS: DWPI DATA

Licencia: Nº de Usuarios Finales / Nivel de Licencia: Uno (1) nombre de Usuario (s) Finales
: Tipo de Licencia: Licencia Limitada

Período de vigencia inicial: Mayo 26, 2014 a Mayo 25, 2015.

Método de entrega: Internet

Servidor: TR

Tarifa año 1 del contrato: \$ 25,290.00

Tarifa Total: \$ 25,290.00
Moneda: USD
Frecuencia de pago: Anual
Por Adelantado/Vencido: Por adelantado

Niveles de licencia y definición de licencia de usuario final:

Nivel de licencia	Definición de licencia de usuario final
“Usuario final designado”	Un usuario final de licencia respecto del cual, según lo dispuesto en el Anexo de Servicios de Contenido de los Términos y Condiciones, el Cliente puede expedir Datos de Acceso a un Empleado/Miembro designado del Cliente.
“Empleado/Miembro”	En relación con una entidad comercial o gubernamental, un empleado de dicha entidad.
“Centro(s)”	INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL AVE LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS 194, PISO 1 SANTIAGO, RM 8320000 CHILE

Esta Portada está sujeta a los Términos y Condiciones adjuntos a la misma. Al firmar esta Portada, el Cliente reconoce que ha recibido una copia de los Términos y Condiciones y que estos quedan incorporados en el presente documento.

Este contrato es obligatorio una vez refrendado por el Cliente, siempre que el Cliente no haya realizado cambios al acuerdo. Si el cliente modifica el contrato, éste será nulo y sin validez.

Este contrato solo será válido si es firmado y entregado a TR dentro del plazo de 90 días contados de la “fecha efectiva”. TR puede, a su sola discreción, aceptar el contrato firmado por el cliente con posterioridad a la fecha mencionada, pero no tiene obligación de hacerlo. En el caso que el acuerdo sea firmado con posterioridad a la fecha señalada, ningún acuerdo legalmente vinculante se entenderá existir a menos que TR acepte el contrato, y sólo a contar de esa fecha.

THOMSON REUTERS (SCIENTIFIC) LLC

POR: Hay firma ilegible
NOMBRE
En letra imprenta: ART FELDMAN
CARGO: VPFP9A
FECHA: 05-13-2014

INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE CHILE (INAPI)

POR: Hay firma ilegible
NOMBRE
En letra imprenta: MAXIMILIANO SANTA CRUZ S.
CARGO: DIRECTOR NACIONAL
FECHA: 26-05-2014

TÉRMINOS Y CONDICIONES TIPO DE LA DIVISIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y CIENCIA DE THOMSON REUTERS (VERSIÓN 1.6) (Derecho estadounidense)

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

1. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

1.1 En este Contrato, los siguientes términos con mayúscula inicial tendrán el significado que se les asigna a continuación,

"Afiliada" significa, en relación con una de las Partes, cualquier entidad que de vez en cuando, directa o indirectamente controle, sea controlada por, o se encuentre bajo el control común, de esa Parte,

"Contrato" significa el acuerdo celebrado entre las Partes que incorpora estos Términos y Condiciones, la Portada suscrita por las Partes, y todo otro documento al cual se hace expresa referencia en el acuerdo

"Materiales del Cliente" significa las informaciones, presentaciones, artículos, datos, software, equipo u otros materiales, así como los logotipos, marcas comerciales, identidad/apariencia y sensación u otros elementos marcarios ("**Logotipos del Cliente**") proporcionados a TR por, o en nombre del Cliente y respecto de los cuales TR es requerida a alojar, usar o modificar en relación con la prestación de los Servicios;

"Información Confidencial" significa (i) toda la información de carácter confidencial relacionada con secretos comerciales o actividades empresariales, determinación de precios, planes, procedimientos, productos, servicios o estrategias de una Parte, sus Afiliadas y terceros frente a quienes esa Parte tiene un deber de confidencialidad; (ii) cualquier documento o información designados como confidenciales; y (iii) cualquier información que, por su naturaleza, el receptor deba razonablemente concluir que se trata de información confidencial, en todos los casos, ya sea que ésta se encuentre encriptado o no, e incluidas todas las copias de la misma en cualquier medio;

"Control" y sus derivados significa la capacidad última de dirigir, o influir en la dirección de la administración o en las políticas de una entidad, ya sea a través de la propiedad de títulos con derecho de voto, por contrato o de otro modo;

"Portada" significa una Portada de TR firmada por TR y el Cliente, y que incluye estos Términos y Condiciones, y en caso de ser aplicable, los enunciados de trabajo adjuntos a la portada;

"Tarifas" significa las tarifas a pagar por el Cliente, tal y como se establece en la Portada;

"Periodo de Vigencia Inicial" significa el periodo inicial para la provisión de un Producto o Servicio, tal y como se establece en la Portada.,

"Derechos de Propiedad Intelectual" significa todas las patentes, derechos de autor, derechos de diseño, derechos de bases de datos, marcas comerciales, marcas de servicio, secretos comerciales, derechos relativos a know-how e Información confidencial, derechos de imagen, derechos morales y cualesquiera otros derechos de propiedad

intelectual (registrados o no) y todas las aplicaciones de los mismos en cualquier parte del mundo;

“**Parte**” significa una parte en este Contrato;

“**Producto**” significa el correspondiente producto de TR que se proporciona al cliente en virtud de este Contrato, a saber: Contenidos o un Servicio de Contenido, Resultados, Documentación o un software, cada uno de acuerdo a su definición en el Anexo correspondiente;

“**Periodo de Renovación**” significa el periodo fijo de renovación para la provisión de cualquier Producto o Servicio más allá del Periodo de Vigencia Inicial, que será de (12) meses a menos que en la Portada se establezca otra cosa para dicho Producto o Servicio;

“**Servicio**” significa cualquier servicio profesional, incluidos, un Servicio Profesional, Servicios de Soporte, servicios de mantenimiento, soporte o formación prestados por TR en virtud del Contrato;

“**Enunciados de Trabajo**” tienen el significado establecido en el Programa de Servicios Profesionales

“**Periodo de vigencia**” significa, en relación con un Producto o Servicio, el Periodo de Vigencia Inicial junto a cualesquiera Periodo (s) de Renovación;

“**Proveedor Independiente**” significa un tercero proveedor de contenido, software o tecnología;

“**Actualización**” significa la emisión de una versión del respectivo Producto que contiene la corrección de errores, arreglos o ajustes al producto, pero sin que impliquen mayores cambios estructurales y/o características nuevos de carácter relevante, siendo dicha versión reconocida por su incremento en el valor del número de la segunda versión (ejemplo: versión 3.0 que será reemplazada por la versión 3.1.)

“**Mejora**” significa la emisión de una versión del respectivo Producto que contiene un cambio estructural mayor y/o características nuevas de carácter relevante, siendo dicha versión reconocida como un incremento en el valor del número de la versión primaria (ejemplo, versión 3.x que será reemplazada por la versión 4.X)

1.2 En caso de conflicto entre:

1.2.1 la Portada y estos Términos y Condiciones (incluidos los Términos y Condiciones Generales y los anexos correspondientes), prevalecerá lo estipulado en la Portada; y

1.2.2 los Términos y Condiciones Generales y un Anexo a los mismos, prevalecerá lo estipulado en el Anexo.

1.3 En este acuerdo, salvo que el contexto requiera lo contrario, las referencias a las palabras “incluye”, “excluye”, “incluyendo”, “en particular”, o cualquier otra palabra similar o frase similar, será interpretada de manera tal que no limite el significado de las palabras precedentes o siguientes

2. PERIODO DE VIGENCIA, RESCISIÓN Y SUSPENSIÓN

- 2.1. Este Contrato entrará en vigor en la fecha dispuesta en la Portada y continuará en efecto (a menos que se rescinda legítimamente) hasta que finalice el Periodo de Vigencia de todos los Productos y Servicios contemplados en el mismo.
- 2.2. Cada Producto y/o Servicio se proporcionará durante el Periodo de Vigencia Inicial y se renovará automáticamente por el Periodo de Renovación, salvo que se rescinda legítimamente. Cada una de las Partes podrá rescindir un Producto o Servicio al final del período de vigencia inicial o durante la vigencia del período de renovación (según sea el caso), mediante notificación por escrito a la otra Parte con una antelación mínima de treinta (30) días;
- 2.3. Sin perjuicio de sus demás derechos y remedios, cada Parte podrá rescindir este Contrato, o cualquier Producto o Servicio (según sea el caso), con efecto inmediato mediante notificación por escrito a la otra Parte, en caso de que esta última haya incurrido en un incumplimiento material de este Contrato o de sus obligaciones en relación con un Producto o Servicio (según sea el caso) concretos y, o bien resulte imposible subsanar dicho incumplimiento, o bien la Parte incumplidora no haya subsanado el incumplimiento en un plazo de treinta (30) días tras la recepción de la notificación escrita requiriéndole para que proceda a subsanarlo.
- 2.4. TR podrá rescindir este Contrato o, a su discreción, cualquier Producto o Servicio con efecto inmediato en caso de que cualquier organización que sea un competidor de TR adquiera el control del Cliente.
- 2.5. Si, en algún momento y por cualquier motivo, TR decide suspender la provisión general de un Producto o Servicio, TR podrá cancelar ese Producto o Servicio mediante notificación por escrito al Cliente con una antelación mínima de noventa (90) días.
- 2.6. TRAS LA RESCISIÓN O CANCELACIÓN CON ARREGLO A LAS CLÁUSULAS 2.4 O 2.5 RESPECTIVAMENTE, SI EL CLIENTE HA PAGADO ANTICIPADAMENTE LAS TARIFAS PARA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO CANCELADO, EN RELACIÓN CON CUALQUIER PERIODO POSTERIOR A LA FECHA DE CANCELACIÓN, LA ÚNICA RESPONSABILIDAD DE TR FRENTE AL CLIENTE EN RELACIÓN CON DICHA CANCELACIÓN SERÁ EL REEMBOLSO DE LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A DICHO PRODUCTO O SERVICIO PARA EL PERIODO POSTERIOR A LA CANCELACIÓN.
- 2.7. Sin perjuicio de sus demás derechos y recursos, TR podrá suspender la provisión de cualquier Producto o Servicio si TR razonablemente estima que el Cliente ha incurrido en un incumplimiento material de este Contrato, durante el tiempo que emplee TR para investigar si tal incumplimiento se está produciendo o se ha producido. TR notificará al Cliente por escrito (incluso por correo electrónico) sobre cualquier suspensión temporal y la causa de la misma tan pronto como sea razonablemente posible.

3. CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN O VENCIMIENTO

- 3.1. Tras la rescisión o vencimiento de este Contrato ("**Fecha de Finalización**"), todas las licencias concedidas en virtud de este Contrato dejarán de tener vigencia, excepto las licencias cuya vigencia esté previsto que sobrevivirán a la Fecha de Finalización, en cuyo

caso, continuarán durante el periodo aplicable;

- 3.2 Tras el término de la vigencia de una licencia según los términos de este contrato, el cliente deberá:
 - 3.2.1 interrumpir de inmediato el acceso a, y el uso de, toda la Información Confidencial y todos los productos de TR y, y
 - 3.2.2 En el plazo de treinta (30) días, el Cliente deberá hacer que todos los Usuarios Finales borren o eliminen, todas las copias (en todos los formatos y medios) de Información Confidencial de TR y de cualquier Producto en poder o bajo control del Cliente o de los Usuarios Finales y, a petición de TR, deberá proporcionar oportunamente a TR una declaración firmada por una persona con la suficiente autoridad y conocimiento, que certifique que se han completado tales acciones de conformidad con la presente cláusula 3.2.
- 3.3 Tras la cancelación de un Producto o Servicio, las disposiciones de la cláusula 3.1 y 3.2 ser aplicarán respecto de ese Producto o Servicio (y se entenderá que la "**Fecha de Finalización**" es la fecha de cancelación del correspondiente Producto o Servicio).
- 3.4 Las cláusulas 1,2,6,3,5,6,7,8,9 y 12 sobrevivirán a la rescisión o vencimiento de este Contrato independientemente del motivo.
- 3.5 La rescisión de este Contrato, o la cancelación o suspensión de un Producto o Servicio, no afectarán a ninguno de los derechos acumulados a la fecha de vencimiento, rescisión, suspensión o cancelación.

4. GARANTÍAS

- 4.1. TR garantiza que posee el derecho a conceder todas licencias concedidas en virtud de este Contrato.
- 4.2. TR garantiza que prestará sus Servicios de conformidad con los estándares de la industria y empleando a personal que cuente con las destrezas, experiencia, calificaciones y conocimientos razonablemente adecuados.
- 4.3. Cada Parte garantiza a la otra que tiene autoridad para suscribir este Contrato y que el hecho de suscribir este Contrato y de cumplir sus obligaciones en virtud del mismo no constituye una infracción de ninguna ley, directiva, reglamento, otras disposiciones reglamentarias o legislativas o códigos de conducta obligatorios que estén vigentes en cada momento.
- 4.4. Todas las garantías, términos y condiciones, implícitamente establecidas por ley, o por derecho consuetudinario incluidas las garantías sobre comerciabilidad y adecuación para un fin concreto, quedan excluidos en la máxima medida permitida por ley. TR no otorga garantía en cuanto a que un producto será entregado libre de interrupciones, retrasos, omisiones o de errores, y tampoco otorga garantía de que todos los errores en un producto se corregidos.

5. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

5.1. NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE FRENTE A LA OTRA, YA SEA POR CONTRATO, AGRAVIO (INCLUIDA LA NEGLIGENCIA) O DE OTRO MODO POR:

5.1.1 PÉRDIDAS DE GANANCIAS, DE OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS, DE REPUTACIÓN O DE AHORRO ANTICIPADO;

5.1.2. CORRUPCIÓN, ALTERACIÓN, DAÑO PÉRDIDA O DESVIACIÓN DE DATOS, SOFTWARE, HARDWARE O SISTEMAS DEL CLIENTES O DE UN TERCERO (CUANDO SEA APLICABLE);

5.1.3 PÉRDIDA O DAÑO RESULTANTE DE UNA INADECUADA SEGURIDAD DE LOS DATOS DURANTE LA TRANSMISIÓN POR MEDIO DE UNA RED DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA PÚBLICA Ó SUS INSTALACIONES,

EN AMBOS CASOS YA SEA EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA; O

5.1.4 CUALQUIER OTRA PÉRDIDA O DAÑO INDIRECTO O DERIVADO, NO OBSTANTE DICHA PÉRDIDA O DAÑO INDIRECTO O DERIVADO PUEDA SURGIR INCLUSO SI ESA PARTE O CUALQUIERA DE SUS AFILIADOS HAYAN SIDO ADVERTIDOS DE LA POSIBILIDAD DE ESA PÉRDIDA.

5.2. EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LAS PARTES O DE SUS AFILIADOS QUE PUEDA DERIVARSE DE, O QUE SURGA EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO, EXCEDERÁ, EN UN PERÍODO DE DOCE MESES, AL IMPORTE DE LAS TARIFAS PAGADAS O PAGABLES POR EL CLIENTE EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO POR EL PRODUCTO O SERVICIO CORRESPONDIENTE EN ESE PERÍODO DE DOCE MESES.

5.3 Las cláusulas 5.1 y 5.2: no serán de aplicación en relación con: (i) la obligación de cada Parte de indemnizar a la otra en virtud de este Contrato; (ii) las obligaciones de pago del Cliente; (iii) cualquier responsabilidad derivada de, o relacionada con la infracción por parte del Cliente de cualesquier Derecho de Propiedad Intelectual de los Productos bajo licencia de TR en virtud de este Contrato; (iv) muerte o daños personales derivados de la negligencia de una parte; y (v) fraude, tergiversación o engaño fraudulento; (vi) en caso de ser aplicable, incumplimiento de obligaciones provenientes de la sección 12 del Acta de 1979 sobre venta de bienes; o (vii) toda otra responsabilidad que no puede ser excluida o limitada bajo las leyes aplicables. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 5.3 (i) anterior, en el evento que la obligación de indemnizar que le corresponde a TR en conformidad a la cláusula 7.1.1, surja de información, tecnología, software, o contenidos que TR obtuvo de un proveedor independiente, la responsabilidad monetaria de TR respecto al cliente estará limitada al monto que TR recupere del proveedor independiente que corresponda, dividido por el número de reclamaciones reales o potenciales de los clientes de TR (incluido el Cliente de este contrato) en contra de TR y que surjan de dicha información, tecnología, software o contenido.

5.4 Las afiliadas del Cliente no tendrán derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones de este acuerdo. Las reclamaciones en contra de TR, sus afiliadas y proveedores independientes serán realizadas exclusivamente por el Cliente, ya sea en su propio nombre o en calidad de agente o administrador de sus afiliadas, siempre que todas esas reclamaciones sean consideradas en todo caso realizadas en forma acumulativa por el

Cliente (y no por personas distintas), y quedarán sujetas en consecuencia a las cláusulas 5.1, 5.2 y 5.3.

6. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

6.1. Cada Parte (la "**Parte Receptora**") mantendrá en secreto cualquier Información Confidencial recibida o perteneciente a la otra Parte o a sus Afiliadas (la "**Parte Divulgadora**") y:

6.1.1. no divulgará dicha Información Confidencial a ninguna persona, excepto a aquellos de sus empleados, proveedores, contratistas o agentes que estén sujetos a obligaciones de confidencialidad y únicamente para uso interno, y cuando tal divulgación se considere necesaria para cumplir sus obligaciones o ejercer sus derechos en virtud de este Contrato; o

6.1.2. no hará uso de tal Información Confidencial, salvo para cumplir sus obligaciones o ejercer sus derechos en virtud de este Contrato, sin el previo consentimiento escrito de la Parte Divulgadora.

6.2. La cláusula 6.1 no será aplicable a ninguna Información Confidencial en la medida en que:

6.2.1. que sea o se convierta en información de general y libre acceso al público por causas ajenas a la Parte Receptora o sus empleados, contratistas o agentes; o

6.2.2. pueda demostrarse que ha sido originada independientemente por la Parte Receptora o que ha sido comunicada a ésta por un tercero sin la obligación de mantenerla en confidencialidad, siempre y cuando dicho tercero no haya incumplido una obligación de confidencialidad al efectuar tal comunicación a la Parte Receptora.

6.3. En caso de que la Parte Receptora se vea en la obligación legal (o de que un organismo regulador competente así lo solicite) de divulgar cualquier Información Confidencial, la Parte Receptora enviará de inmediato a la Parte Divulgadora una notificación por escrito (a menos que la ley lo prohíba) a fin de que la Parte Divulgadora pueda: (i) solicitar una orden judicial para impedir la divulgación o cualquier otro remedio adecuado (y, si la Parte Divulgadora solicita dicha orden judicial o remedio, la Parte Receptora ofrecerá su cooperación, tal como solicita razonablemente la Parte Divulgadora); y/o (ii) renunciar el cumplimiento de las disposiciones de la presente cláusula 6. En caso de que no se obtenga tal orden judicial o remedio, o si la Parte Divulgadora renuncia al cumplimiento de las disposiciones de la presente cláusula 6, la Parte Receptora proporcionará únicamente la parte de la Información Confidencial que se le exige legalmente (en opinión razonable de su asesor jurídico).

7. INDEMNIZACIÓN

7.1. Con sujeción a la cláusula 7.2:

- 7.1.1 TR defenderá, indemnizará y mantendrá indemne al Cliente de, y frente a, cualquier demanda de un tercero que afirme que el uso por parte del Cliente, de los productos en conformidad con este contrato, infringe los derechos de propiedad intelectual de un tercero
- 7.1.2 El Cliente defenderá, indemnizará y mantendrá indemnes a TR, sus Afiliadas y Proveedores externos de, y frente a, cualquier demanda contra ellos: (i) en base a que el uso por su parte de cualesquier Material del Cliente, de conformidad con las instrucciones del Cliente, infringe Derechos de Propiedad Intelectual de terceros; o (ii) derivada de, o relacionada con el uso de los Productos por parte del Cliente o cualquiera de sus Afiliadas, empleados, agentes o representantes, incumpliendo los términos de este Contrato.
- 7.2. La Parte que trate de obtener una indemnización en virtud de este Contrato ("**Parte Demandante**") solo podrá presentar una demanda en base a la indemnización pertinente siempre que: (i) notifique de inmediato a la otra Parte ("**Parte Indemnizadora**") la demanda en cuestión; (ii) no haga ni se abstenga de hacer algo, o realice alguna admisión, sin el consentimiento escrito de la Parte Indemnizadora, que pueda prejuzgar materialmente la defensa de dicha demanda por la Parte Indemnizadora; y (iii) adopte todas las medidas razonables para mitigar cualquier pérdida o daño a un tercero demandante .
- 7.3. En caso de que se trate de obtener o se obtenga una orden judicial contra el Cliente en relación al uso que hace de un producto en conformidad a los términos del contrato , TR podrá, a su absoluta discreción y por su cuenta: (i) proporcionar al Cliente el derecho a continuar utilizando el Producto afectado; (ii) sustituir o modificar el Producto afectado de modo que no constituya una infracción; o (iii) rescindir este Contrato únicamente en lo referente al Producto afectado y reembolsar al Cliente el importe prorrateado de las Tarifas correspondientes a dicho Producto durante el periodo entre la fecha de rescisión y el final del periodo abonado por adelantado (en su caso).
- 7.4. Las obligaciones de TR en virtud de la presente cláusula 7 no serán aplicables en relación con una demanda de un tercero atribuible al (i) uso de un Producto de un modo no autorizado en este Contrato; (ii) uso de un Producto en combinación con otro elemento de un tercero, si dicha demanda no hubiera surgido de no producirse tal combinación; o (iii) la modificación o alteración de un Producto realizada por una persona distinta de TR o sus subcontratistas, o (iv) uso de cualquier versión del producto, en caso que una actualización o mejora de esa versión ha sido generalmente lanzada y que evita la presunta infracción
- 7.5. EN LA MEDIDA QUE LO PERMITA LA LEY APLICABLE, LA PRESENTE CLÁUSULA 7 CONSTITUYE LA RESPONSABILIDAD ÍNTEGRA DE TR, ASÍ COMO EL ÚNICO RECURSO DEL CLIENTE, EN RELACIÓN CON CUALESQUIER DEMANDA DE INFRACCIÓN DE DERECHOS DE TERCEROS.

8. TARIFAS Y PAGO

- 8.1. El Cliente pagará a TR de conformidad con las disposiciones de pago especificadas a continuación y en la Portada: (i) las Tarifas; y (ii) todo otro gasto y costo, incluidos los gastos de viaje en los que incurra TR para la prestación de los Servicios que se especifican en la Portada o que de algún otro modo haya acordado el Cliente.
- 8.2. Los importes facturados se pagarán sin deducciones (ya sea a título de compensación, reconvencción o de otro modo) en un plazo de treinta (30) días a partir de la recepción por

el Cliente de la correspondiente factura de TR (la "**Fecha de Vencimiento**"). A menos que en la Portada se establezca otra cosa, todos los pagos se realizarán en dólares estadounidenses.

- 8.3. El Cliente también pagará todos los impuestos y tasas correspondientes (incluidos los impuestos de retención, con excepción del impuesto a la renta que corresponde a TR). El Cliente proveerá a TR evidencia por escrito de cualquier impuesto de retención pagado por el Cliente o de cualquier exención de pago que el Cliente desee hacer valer.
- 8.4. A menos que en este Contrato se establezca otra cosa, las Tarifas estarán vigentes durante el Periodo de Vigencia. en el entendido que TR se reserva el derecho a aumentar las Tarifas por cada Periodo de Renovación, siempre que notifique al Cliente dicha modificación al menos sesenta (60) días antes del final del Periodo de Vigencia Inicial o del Periodo de Renovación vigente en ese momento (en su caso).
- 8.5 Si el Cliente (o cualquiera de sus Afiliadas) adquiere, se fusiona o es adquirida por otra empresa de manera que la otra empresa, como consecuencia de la transacción, tiene o tendría derecho a utilizar o recibir los Productos y/o Servicios en virtud de este Contrato, TR tendrá derecho a revisar las Tarifas de modo que se vea reflejada la consiguiente ampliación del ámbito de uso dentro de los términos de la correspondiente licencia.
- 8.5. Mediante notificación por escrito al Cliente con una antelación razonable, TR tendrá derecho, directamente o través de un auditor externo y con una frecuencia máxima de una vez cada doce (12) meses, a realizar una auditoría durante el horario de actividad habitual del Cliente para verificar que los Productos se utilizan de una manera consistente con las disposiciones de este Contrato. El Cliente ofrecerá su cooperación y proporcionará la información pertinente que TR (o su auditor externo) pueda solicitar razonablemente con vistas a la realización de la auditoría. Sin perjuicio de otros derechos y remedios de TR, en caso de que TR o su auditor externo determine que el Cliente está utilizando los Productos de una manera inconsistente con las disposiciones de este Contrato, el Cliente (i) cesará inmediatamente en el uso inconsistente o, mediante un acuerdo escrito entre las Partes, abonará a TR las Tarifas adicionales que permitan dicho uso, y (ii) reembolsará a TR el costo de dicha auditoría.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

El cliente reconoce que todos los derechos de propiedad intelectual de los productos o servicios son de propiedad de TR o sus proveedores independientes. TR se reserva expresamente sus derechos de propiedad intelectual y con excepción de lo expresamente establecido en este contrato, TR no asigna sus derechos de propiedad intelectual ni otorga licencias ni derecho alguno en relación a productos o servicios al Cliente.

10. CONTROL DE EXPORTACIÓN

El cliente no podrá obtener, retener o usar ningún producto o servicio ni proporcionar acceso a ningún producto o servicio a una afiliada o a un tercero de manera tal que pueda infringir leyes de control de comercio. El Cliente garantiza que ni él ni sus afiliadas que puedan obtener acceso a los productos o servicios a través del Cliente, se encuentra especialmente especificados o sancionada bajo alguna ley de control de comercio. Para efectos de este contrato, "Leyes de control de comercio" se refiere a leyes de control de comercio y de sanciones económicas de cualquier jurisdicción, incluidas las de Estados

Unidos, de la Unión Europea y las de sus Estados Miembros.

11. PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE DATOS.

Las partes deberán en todo momento, procesar la información personal del cliente en conformidad a las leyes y reglamentos que regulan el procesamiento de datos personales. El Cliente deberá asegurar que todos los datos personales que da a conocer a TR (incluyendo la carga de esos datos en un producto alojado por TR) es divulgado de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables al Cliente. Las partes deberán realizar esfuerzos razonables para asistir al otro en la investigación, y solución de cualquier reclamo, alegación, acción, demanda procedimiento o litigio en relación a un presunto acceso, uso, procesamiento o divulgación no autorizada de datos personales del Cliente. Cada parte utilizará (y requerirá que terceros empleen) medidas físicas, técnicas y organizacionales apropiadas para proteger los datos personales del Cliente en contra de destrucción, pérdida, alteración, divulgación o acceso, ya sea accidental, no autorizado o ilegal. Para efectos de este contrato, "Datos Personales" corresponde a toda información que, individualmente o en combinación con otra, pueda ser utilizada para identificar, ubicar o contactar a un individuo, incluido un nombre, dirección de correo electrónico, dirección física, número telefónico, o una publicación cuyo autor es un individuo identificable, y "Datos personales del Cliente" significa los datos personales proveídos a TR con el propósito de proveer productos y/o servicios al Cliente.

12. DISPOSICIONES GENERALES

- 12.1. Ninguna de las Partes será responsable frente a la otra en caso de incumplimiento o demora en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato por causas que estén fuera de su control razonable.
- 12.2. La falta o la demora por cualquiera de las Partes en el ejercicio de algún derecho o facultad establecidos en el presente documento no constituye una renuncia a tal derecho o facultad, a menos que así se acuerde por escrito como se establece en la cláusula 12.6
- 12.3. El Cliente no podrá ceder, sublicenciar o delegar ninguno de sus derechos u obligaciones en virtud de este Contrato sin el previo consentimiento escrito de TR. TR podrá subcontratar o transferir todos o algunos de sus derechos y obligaciones en virtud de este Contrato a un tercero, siempre que en el caso de una subcontratación, TR continúe siendo responsable del cumplimiento, por parte de sus subcontratistas, de sus obligaciones en virtud de este Contrato. Toda cesión, sublicencia o delegación que incumpla la presente cláusula 12.3 se considerará nula y sin efecto.
- 12.4 Toda notificación realizada al amparo de este Contrato deberá hacerse en inglés, por escrito, firmada por, o en nombre de, la Parte que la envía, y será entregada en persona o enviada a través de un servicio de mensajería urgente o mediante correo certificado o certificado prepago a la dirección especificada en la Portada (o de aquel otro modo notificado por escrito por la otra Parte mediante una notificación que cumpla los términos de esta cláusula). TR tendrá derecho a enviar al Cliente información sobre renovaciones y sobre precios, por correo electrónico, a la dirección de correo electrónico del Administrador del Cliente, que el Cliente haya podido notificar oportunamente por escrito. Todas las notificaciones se considerarán recibidas en la fecha en que la notificación quede registrada

como enviada.

- 12.5. El presente Contrato constituye el acuerdo completo entre las Partes en lo que respecta a su objeto y reemplaza a cualquiera y todos los acuerdos o entendimientos previos, verbales o escritos en relación con el mismo. El Cliente acepta que los términos y condiciones incluidos en cualquier orden de compra enviada a TR para su aceptación, antes o después de la fecha de este Contrato, no serán aplicables y quedan expresamente excluidos. Cada una de las Partes reconoce que para la firma de este Contrato no se ha apoyado en ninguna de las manifestaciones formuladas por la otra Parte que no estén recogidas en este Contrato. La presente cláusula 12.5 no podrá interpretarse como una exclusión de la responsabilidad de cada una de las Partes en relación con cualquier declaración fraudulenta.
- 12.6. Cualquier modificación introducida en este Contrato solo tendrá efecto si se hace por escrito y está firmada por un representante debidamente autorizado de cada Parte.
- 12.7 Si un tribunal con jurisdicción competente determinara que alguna disposición de este Contrato es ilegal o inválida, se considerará que ésta ha quedado eliminada sin que ello afecte a las restantes disposiciones.
- 12.8. Este Contrato se registrará y deberá interpretarse de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware sin tomar en consideración los principios que rigen los conflictos de leyes.
- 12.9 Cada una de las Partes entiende que las Afiliadas y los Proveedores Externos de TR serán beneficiarios externos de este Contrato y, por consiguiente, con derecho a exigir el cumplimiento de este Contrato del mismo modo que una parte original. No habrá ningún otro beneficiario externo.
- 12.10. Este contrato puede ser ejecutado mediante transmisión electrónica. Las partes pueden intercambiar copias firmadas del contrato por medio de fax, correo electrónico o por otra vía electrónica y esas copias firmadas serán legalmente vinculantes.

ANEXO DE SERVICIOS DE CONTENIDO TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES A LOS PRODUCTOS DE SERVICIOS DE CONTENIDO

Los términos de este Anexo de Servicios de Contenido serán aplicables, junto con los términos incluidos en la parte principal de los Términos y Condiciones, a todos los Servicios de Contenido especificados en la Portada.

1. DEFINICIONES

- 1.1. En este Anexo de Servicios de Contenido, los siguientes términos con inicial en mayúscula tendrán los significados que se indican a continuación:

“**Contenido**” significa los datos (incluidos los conjuntos de datos personalizados), metadatos, métricas, diagramas, gráficos, literatura u otro contenido en cualquier formato que esté incluido, o que se proporcione junto con un Servicio de Contenido;

“**Servicio de Contenido**” significa un producto de TR que facilite Contenido y/o acceso a Contenido, tal como se especifica en la Portada, incluyendo, cuando resulte aplicable, todas las actualizaciones y mejoras realizadas en el mismo;

“**Datos con Etiqueta**” significa los metadatos subyacentes al contenido utilizados para crear un Servicio de Contenido, entregados en su formato original sin modificar a través de un canal FTP u otro medio electrónico designado, independiente de, o junto con dicho Servicio de Contenido.

“**Documentación**” significa los manuales de usuario y otra documentación e información técnicas que TR pone a disposición de manera general en relación con cualquier Servicio de Contenido, tanto en formato electrónico como de cualquier otro modo;

“**Usuario Final**” significa un usuario final autorizado de un Servicio de Contenido dentro del ámbito del Nivel de la Licencia correspondiente;

“**Sistema de Base de Datos Interno**” significa un sistema de base de datos electrónico en el que se pueden realizar búsquedas y que está disponible únicamente para Usuarios Finales dentro de una Red Segura;

“**Nivel de Licencia**” significa el nivel de la licencia adquirida por el Cliente en relación con un Servicio de Contenido, según se establece y se describe con mayor detalle en la Portada;

“**Datos de Acceso**” significa el nombre de usuario y contraseña únicos utilizados por los Usuarios Finales para acceder al Servicio de Contenido y/o a la dirección IP del Cliente (notificados por el Cliente por escrito en cada momento) requeridos por TR para validar el acceso y otros datos (técnicos o de otra índole) relativos al acceso al Servicio de Contenido y su procedimiento de inicio de sesión; los Datos de Acceso deben considerarse Información Confidencial de TR;

“**Red Segura**” significa una red (ya sea una intranet independiente o una red privada virtual dentro de internet), que es accesible únicamente a usuarios autorizados por el Cliente y cuyos derechos de acceso son autenticados en el momento de inicio de sesión y periódicamente a partir de entonces, de manera consistente con las buenas prácticas de la industria.;

2. DERECHOS DE USO

- 2.1. Con sujeción al pago de las Tarifas aplicables, TR concede al Cliente, en relación con cada Servicio de Contenido, un derecho limitado, no exclusivo y no transferible de permitir a los Usuarios Finales, durante el Periodo de Vigencia, el acceso al/los Servicio(s) de Contenido correspondiente(s) en los términos estipulados en las cláusulas 2.2, 2.3, y 2.4 siguientes y dentro del ámbito del Nivel de la Licencia.
- 2.2. Durante el Periodo de Vigencia y en relación con cada Servicio de Contenido para el que un Usuario Final tenga licencia, dicho Usuario Final podrá:
 - 2.2.1. acceder, descargar y/o imprimir una cantidad de Contenido razonable en función de su propio uso laboral y los propósitos internos del Cliente;
 - 2.2.2. distribuir partes insustanciales de Contenido tanto en la entidad del cliente y

aterceros, siempre que ese contenido no se utilice para fines comerciales.

- 2.2.3. distribuir partes limitadas y específicamente relevantes de Contenido para interacciones con (i)) terceros con el fin de representar o asesorar al Cliente durante un litigio u otros procedimientos relacionados con la solicitud, renovación, ampliación o ejecución de Derechos de Propiedad Intelectual (ii) organismos reguladores del gobierno; (iii) organismos de financiamiento, ii, en cada caso en relación con los productos o servicios del Cliente.
- 2.3. En cada caso en que un usuario final reproduzca una porción del contenido, ese usuario final debe reconocer adecuadamente el origen de dicho contenido, y cuando sea aplicable, debe incluir el siguiente aviso: "Este material es reproducido bajo una licencia de Thomson Reuters. Está prohibido redistribuir este material en su totalidad o una parte de él, sin contar con el consentimiento previo por escrito de Thomson Reuters".
- 2.4. A los efectos de la cláusula 2.2, una "parte insustancial" de Contenido significa una cantidad de Contenido que: (i) no tiene valor comercial independiente; y (ii) el receptor no podría utilizar como sustituto de ningún Servicio de Contenido (o una parte sustancial del mismo) ofrecido por TR o sus Afiliadas.

3. RESTRICCIONES DE USO

- 3.1. A menos que TR lo autorice de otro modo, o permitido bajo los términos complementarios al final de este anexo, el Cliente se compromete, y se asegurará de que los Usuarios Finales también lo hagan, a no:
 - 3.1.1. utilizar, copiar, adaptar, traducir, modificar, aplicar ingeniería inversa, descompilar, desensamblar, sublicenciar, vender o distribuir ninguna parte de un Servicio de Contenido ni ningún Contenido más allá de lo que su licencia les permite expresamente en virtud de este Contrato o, en la medida que esté permitido expresamente por ley, cuando tales derechos no puedan modificarse por acuerdo;
 - 3.1.2. (i) crear bases de datos u otros trabajos derivados, ya sea utilizando todo o parte del Contenido; o (ii) utilizar de otro modo cualquier Servicio de Contenido (o cualquier parte o derivación del Contenido) en ningún otro producto o servicio;
 - 3.1.3. utilizar ningún Servicio de Contenido, directa o indirectamente, sobre una base de tiempo compartido ni para prestar servicios a ningún tercero, excepto de la manera permitida en la Portada;
 - 3.1.4. utilizar "agentes de búsqueda u otro tipo de software o tecnología de hardware que descargue o indexe automáticamente Contenido de cualquier Servicio de Contenido;
 - 3.1.5. divulgar los Datos de Acceso a ningún tercero (incluidos otros usuarios finales u otros miembros de la organización del Cliente) ni permitir a un tercero acceder al Servicio de Contenido (ya sea en nombre del Usuario Final o de otro modo);
 - 3.1.6. (i) crear una denegación de servicio, piratear, realizar modificaciones no autorizadas u obstaculizar de otro modo un Servicio de Contenido, ya sea

mediante el uso de malware o de otro modo; o (ii) interceptar las comunicaciones de otros empleando un Servicio de Contenido o falsificar el origen de las comunicaciones del Cliente o de un Usuario Final (según sea el caso) o tratar de realizar alguna de las actividades anteriores; o

- 3.1.7. utilizar un Servicio de Contenido (i) para fines ilícitos o injuriosos; (ii) para publicar, anunciar, distribuir, recibir o difundir material difamatorio, ilícito, obsceno u otro material ilegal; o (iii) para amenazar, acosar, ofender, enviar correo electrónico no deseado, abusar o infringir de otro modo los derechos legales (incluidos, entre otros, los derechos de privacidad y publicidad) de otros.
- 3.2. Cuando, en relación con un Servicio de Contenido, el Nivel de Licencia especificado en la Portada sea "Usuario Final Designado", el Cliente se asegurará de que no se facilitan más ID de Usuario Final que el número de licencias de Usuario Final Designado especificado en la Portada y que las ID de Usuario Final no se transfieren de una persona a otra.
- 3.3. Cuando, en relación con un Servicio de Contenido, el Nivel de Licencia especificado en la Portada sea "Usuario Final Concurrente", el Cliente se asegurará de que no acceden al Servicio de Contenido simultáneamente más Usuarios Finales que el número de licencias de Usuario Final Concurrente especificado en la Portada.
- 3.4. El cliente comprende que TR es un proveedor de información (incluidas opiniones) y no ofrece asesoramiento sobre cuestiones jurídicas, financieras, ni médicas, ni ningún otro tipo de asesoramiento profesional. Algunos servicios de contenidos pueden contener las opiniones de terceros, y TR y sus afiliados no son responsables por esas opiniones. Asimismo, TR no será responsable por daños que puedan resultar de las decisiones del cliente, o de cualquier otra parte que acceda al servicio de contenido a través del cliente, y que son tomadas en base al servicio de contenidos. El cliente acepta que utiliza el servicio de contenido bajo su riesgo en este aspecto
- 3.5. En la medida aplicable, y como condición para que TR preste los Servicios de Contenido, el Cliente se asegurará de que mantiene todas las licencias y de que ha obtenido todos los consentimientos y aprobaciones para permitir a TR alojar cualquier material del Cliente, y que el Cliente solicite a TR que aloje y/o haga accesible para su uso por parte de los Usuarios Finales a través de los Servicios de Contenido.

4. NORMA DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE CONTENIDO

- 4.1. En caso que TR aloje el servicio de contenido,
 - 4.1.1. TR pondrá a disposición de los Usuarios Finales el Servicio de Contenido a través de un sitio web alojado y mantenido por TR (o por un tercero en nombre de TR), y accesible en un URL que TR notificará al Cliente oportunamente, siempre y cuando los Usuarios Finales se autentifiquen con los Datos de Acceso correctos.
 - 4.1.2. TR podrá suspender el acceso al Servicio de Contenido con el fin de realizar tareas de mantenimiento, mejoras de la red u otras labores relacionadas con el alojamiento del sitio y, cuando sea razonablemente factible, notificará al Cliente dicha suspensión con una antelación razonable, y.

- 4.1.3. TR realizará los esfuerzos comercialmente razonables para: (i) mantener una capacidad de servidor y un ancho de banda de conexión a internet comercialmente razonables para la ubicación donde TR aloja sus servidores, en cada caso, para ofrecer a los Usuarios Finales un acceso razonable al Servicio de Contenido; (ii) poner a disposición de los Usuarios Finales el Servicio de Contenido veinticuatro (24) horas al día, excepto en el caso de trabajos de mantenimiento, mejoras de la red u otro trabajo relacionado con el sitio de alojamiento ; y (iii) restaurar el acceso al Servicio de Contenido en caso de una interrupción o suspensión del servicio no programadas.
- 4.2. TR podrá cambiar el formato o la naturaleza de un Servicio de Contenido en todo momento e informará al Cliente de tales cambios con la máxima antelación como sea razonablemente factible.
- 4.3. El Cliente será responsable de asegurarse de que los dispositivos que utilizan sus Usuarios Finales para acceder al Servicio de Contenido reúnen las especificaciones operativas mínimas que en cada momento le notifique TR por escrito.

5. CONTENIDO DE TERCEROS

- 5.1. El Cliente reconoce que puede recibir acceso a contenido originado por organizaciones distintas de TR ("**Contenido de Terceros**") a través de los Servicios de Contenido.
- 5.2. En la medida en que el Cliente archive o redistribuya Contenido de Terceros, el Cliente deberá obtener todas las aprobaciones necesarias para tal archivo y redistribución y, a petición, deberá facilitar copias de tales aprobaciones a TR.
- 5.3. Si un Proveedor Externo dejara de poner a disposición de TR su Contenido de Terceros o exige de TR que suspenda o interrumpa la provisión de todo o parte de su Contenido de Terceros al Cliente o a cualquiera de sus Usuarios Finales, TR podrá suspender o interrumpir esa parte del Servicio de Contenido que contenga dicho Contenido de Terceros, de manera inmediata, sin aviso ni ninguna otra obligación adicional frente al Cliente.
- 5.4. El Cliente reconoce y acepta que, excepto en el caso de que haya suscrito un contrato independiente directamente con un Proveedor Externo, el Cliente no tiene ningún contrato con ningún Proveedor Externo en relación con el suministro de Contenido de Terceros. Ningún Proveedor externo tendrá la obligación de atender al Cliente en relación con su Contenido de Terceros ni asumirá responsabilidad alguna al respecto. DE CONSIDERARSE QUE EXISTE UN CONTRATO U OBLIGACIÓN, TR, COMO AGENTE DE CADA UNO DE LOS PROVEEDORES EXTERNOS EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DE LA SIGUIENTE EXCLUSIÓN, EXCLUYE, EN LA EXTENSIÓN PERMITIDA POR LA LEY, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE LOS PROVEEDORES EXTERNOS POR CUALESQUIERA PÉRDIDAS DEL CLIENTE, QUE PUDIERAN DERIVARSE EN VIRTUD DE DICHO CONTRATO U OBLIGACIÓN.

TÉRMINOS COMPLEMENTARIOS Y CONDICIONES APLICABLES A LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE CONTENIDOS Y A CONTENIDOS DE DICHOS PRODUCTOS:

Arts & Humanities Citation Index
Biological Abstracts

BIOSIS Citation Index
BIOSIS Previews
Book Citation Index
Conference Proceedings Citation Index
Current Chemical Reactions
Current Contents Connect
Current Contents Connect Collections
Current Contents Search
Derwent Innovations Index
Essential Science Indicators
InCites
Index Chemicus
Journal Citation Reports
Science Citation Index Expanded
Social Sciences Citation Index
Zoological Record

6. LICENCIA DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL

- 6.1. A petición del Cliente, TR otorga al Cliente el derecho limitado, no exclusivo, intransferible de usar la interface de programación de aplicaciones de servicios web ("API") para acceder a cualquiera de los servicios de contenido listado precedentemente, respecto de los cuales el Cliente actualmente suscribe, con el exclusivo propósito de extraer, mantener y mostrar ciertos campos de datos bibliográficos en un servicio de comunicaciones o repositorio institucional interno durante el tiempo de suscripción del Cliente al servicio de contenido pertinente (s). Tal repositorio institucional sólo puede incluir los datos relativos a materiales cuya autoría pertenezca a la facultad del Cliente, estudiantes o investigadores afiliados y no podrá incluir el siguiente tipo de información: (i) resúmenes de los artículos; (ii) referencias citadas; (iii) artículos citados; y (iv) información de contacto del autor. Además, el cliente deberá incluir un hipervínculo al correspondiente servicio de contenido en cada registro del repositorio institucional que incluya algún Contenido.
- 6.2. El cliente no podrá usar, copiar, adaptar, traducir, modificar, aplicar ingeniería inversa, separar, desarmar, sublicenciar, vender o distribuir la IPA más allá de lo que su licencia le permite expresamente en virtud de este contrato, o en la medida permitida expresamente por la ley, cuando dichos derechos no puedan modificarse por acuerdo. Además, el cliente no permitirá que ningún tercero tenga acceso a la API sin el consentimiento previo por escrito de TR.

TÉRMINOS COMPLEMENTARIOS Y CONDICIONES APLICABLES A "CONJUNTO DE DATOS PERSONALIZADOS"

7. OTROS USOS PERMITIDOS DEL CONJUNTO DE DATOS PERSONALIZADOS

Con respecto a cualquier licencia relativa "al conjunto de datos personalizados" el Cliente puede utilizar conjunto de datos personalizados para realizar un análisis numérico o estadístico de los datos derivados de un servicio de contenido. Además, sin perjuicio de cualquier disposición en contrario contenido en el presente documento, el Cliente puede (i) descargar el conjunto de datos personalizado para su uso en análisis de datos y en

herramientas propias o de terceros; (ii) utilizar "rastreadores de internet " para extraer los patrones del conjunto de datos personalizados ; y (iii) crear bases de datos derivadas consistentes en los análisis de datos mencionados precedentemente, siempre que, todos los Derechos de Propiedad Intelectual sobre el conjunto de datos personalizados o sobre la bases de datos derivadas sean de propiedad de TR; los derechos reconocidos en la presente cláusula se limitan a al uso interno y no comercial del conjunto de datos personalizado realizado por el Cliente, y el cliente no puede distribuir o sublicenciar a terceros cualquier parte del conjunto de datos personalizado o bases de datos derivadas creadas en virtud de este cláusula. El uso del conjunto de datos personalizados también puede estar limitado a un proyecto específico si así ha sido indicado en la Portada.

8. ENTREGA DEL CONJUNTO DE DATOS PERSONALIZADOS.

TR proporcionará el conjunto de datos personalizados en el formato que ha sido especificado en la portada.

ANEXO DE TÉRMINOS DE TERCEROS

TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES AL CONTENIDO Y/O SOFTWARE DE TERCEROS

Los términos contenidos en este Anexo de Términos de Terceros se aplicarán junto a los términos establecidos en el cuerpo principal de los Términos y Condiciones y sus Anexos, al Contenido y/o Software de Proveedores Externos puestos a disposición del Cliente en virtud de este Contrato.

1. Interpretación

En caso de conflicto entre los términos y condiciones de este Anexo de Términos de Terceros y los términos y condiciones de cualquier otro Anexo especificado en los Términos y Condiciones, prevalecerán los términos y condiciones estipulados en este Anexo de Términos de Terceros para resolver el conflicto.

2. SOLO PARA EL PRODUCTO DENOMINADO THOMSON INNOVATION:

2.1 Sólo para el conjunto de Contenido de Corporate Tree Hierarchy Data:

2.1.1. CLÁUSULA TIPO DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE 1790 ANALYTICS.

Los datos relativos al tesoro del cesionario.los facilita "1790 Analytics" para ayudar a las personas y organizaciones a analizar las carteras de propiedad intelectual de las organizaciones de patentes especificadas. Debido a las muchas complejidades del procesamiento de datos de una variedad de oficinas de patentes, que incluyen, entre otras, la conciliación de los diferentes formatos del nombre de cesionarios, el seguimiento de fusiones y adquisiciones y la reasignación de patentes, 1790 Analytics no garantiza la exactitud, integridad, comerciabilidad o idoneidad de los datos para ningún fin particular. 1790 Analytics no será responsable de ninguna pérdida o daño causado en todo o en parte por el uso de estos datos, incluyendo, entre otros, la compilación, interpretación, el informe o análisis del rendimiento de las organizaciones cuyos datos de patentes aparecen indicados en el mismo.

2.1.2. Los derechos de autor de los datos relativos al tesoro del cesionario corresponden a 1790 Analytics y queda expresamente prohibido descompilar, aplicar ingeniería inversa o descargar esos datos.

2.2 Sólo para el conjunto de Contenido denominado Newsroom:

2.2.1 Las bases de datos Newsroom ("**Bases de Datos Newsroom**") se facilitan "tal cual" sin ningún tipo de garantía. Ninguno de los licenciantes de Newsroom databases (Licenciatarios de Newsroom databases) formulan garantía alguna por lo que se refiere a la exactitud o integridad de cualquiera de las Bases de Datos Newsroom o a los resultados que se obtendrán del uso de la información contenida en ellas, y ninguno de los licenciantes de Newsroom de datos serán responsables en caso de una reclamación atribuible a errores, omisiones u otras imprecisiones contenidas en las Bases de Datos Newsroom. El usuario de cualquier Base de Datos Newsroom asume el riesgo total de los resultados y rendimiento de la misma. Asimismo, Ninguno de los licenciantes de la base de datos Newsroom formulan manifestación o garantía alguna, ya sea expresa o implícita, respecto a cualquiera de las Bases de Datos Newsroom, incluyendo, entre otros, la calidad, rendimiento, comerciabilidad o idoneidad para un fin particular de cualquiera de las Bases de Datos Newsroom ni de la información contenida en ellas. En ningún caso sus licenciantes serán responsables por los daños directos, indirectos, especiales, fortuitos o resultantes del uso o de la incapacidad de usar cualquiera de las Bases de Datos Newsroom, ni por ninguna pérdida o daño de cualquier naturaleza causado a una persona como resultado de tal uso. Queda prohibida la venta del material contenido en cualquiera de las Bases de Datos Newsroom. El material contenido en cualquiera de las Bases de Datos Newsroom no podrá ponerse a disposición de ningún tercero de ningún modo, ni copiado, redistribuido o archivado, excepto para el uso exclusivamente interno del Cliente y de conformidad únicamente con los términos y condiciones estipulados a continuación.

2.2.2 El usuario no podrá:

- a) redistribuir, copiar o almacenar electrónicamente (archivar) la totalidad o la mayor parte de los registros de un único número de una publicación extraída de las Bases de Datos Newsroom;
- b) almacenar electrónicamente (archivar) en formato legible mecánicamente durante más de doce (12) meses;
- c) borrar o eliminar de un registro los datos de los titulares de los derechos de autor o el nombre de la Base de Datos Newsroom de la que se ha extraído tal registro o dato;
- d) republicar, distribuir o de cualquier manera poner a disposición de terceros que no son parte de los usuarios de la organización, registros o datos obtenidos de la base de datos de Newsroom.
- e) uso de cualquier registro o dato para crear una obra derivada, excepto el caso de una compilación de información almacenada electrónicamente y destinado exclusivamente a uso interno."

Artículo Tercero: Impútese el gasto que irroge el cumplimiento de este acto administrativo, ascendente a US\$ 33.081,44 (treinta y tres mil ochenta y uno, coma cuarenta y cuatro dólares) equivalente aproximadamente a un valor de \$ 22.329.972.- (veintidós millones trescientos veintinueve mil novecientos setenta y dos pesos), incluyendo el costo de transferencia bancaria, a la Partida 07, Capítulo 23, Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 010, del presupuesto del Instituto Nacional de Propiedad Industrial para el año 2017.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO
TRANSPARENTE DE WWW.INAPI.CL.**



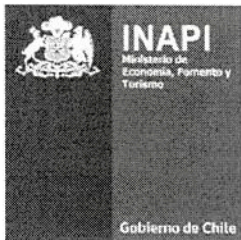
**MAXIMILIANO SANTA CRUZ SCANTLEBURY
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Distribución:

Clarivate Analytics (US) LLC ("Clarivate"), formerly the IP & Science business of Thomson Reuters.
Dirección Nacional.
Subdirección Jurídica.
Subdirección de Patentes.
División de Administración y Finanzas.
Departamento de PCT
Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad.
Subdepartamento de Abastecimiento y Servicios Generales.
Oficina de Partes.

INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	
Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad	
AÑO 2017	
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	
PROGRAMA	01
ITEM	22-08-010
SALDO VIGENTE	292.913.849
COMPROMISO	22.329.972
SALDO	270.583.877
FECHA REFERENDACION	28 de Junio de 2017

Cte
Vº Rº REFERENDACION
INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
PRESUPUESTO



MEMORÁNDUM N° 188

DE : Jorge Olivares Beltrán
Encargado Departamento Administrativo

A : Paulina Correa Henríquez
Sundirectora Jurídica

Ref. : Contratación acceso a base de datos Clarivate Analytics.

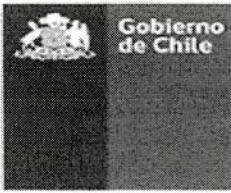
Fecha : 26.05.2017

Estimada Paulina,

1. Mediante correo electrónico, el funcionario Henry Crew, solicita la renovación del contrato para licencia de uso de base de datos denominada "Thomson Innovation", aprobada, inicialmente, por resolución exenta N° 191 del 26 de mayo de 2014.
2. Se nos informa, que el nombre de la base de datos, ahora se denomina "Clarivate Analytics" y el proveedor es "CLARIVATE ANALYTICS (US) LLC (CLARIVATE) FOMERTLY THE IP&SCIENCE BUSINESS OF THMSON REUTERS".
3. Informo que este servicio no está disponible en convenio marco de Chilecompra, actualmente. Se esta a la espera que la subdirección e patentes nos indique si existe otro proveedor que preste este servicio, ya sea en Chile o el extranjero
4. En cuanto al costo del servicio que se requiere contratar, este alcanza US\$33.081,44.- que incluye los productos contratados anteriormente.
5. Para el pago, se nos indica que se realizara, por anticipado, y por el valor total, una vez que la contraparte técnica envíe el informe técnico dando cuenta que el proveedor ha aceptado la suscripción, y la factura haya ingresado a INAPI (plazo de pago: 30 días de recepcionada la factura).
6. La contraparte técnica para esta contratación, corresponderá a la funcionaria Maria Pilar Rivera, quien deberá dar cuenta mensual del servicio que se reciba mensualmente y visar el pago que se realizará por adelantado.
7. Se solicita que se indique en la Resolución exenta, que su publicación se realizará a través de gobierno Transparente, por no estar inscrito en chileproveedores.
8. Se adjunta copia los siguientes antecedentes:
 1. Copia del - Certificados de disponibilidad presupuestaria N° 275.
 2. Copia del Formulario de solicitud de contratacion.
 3. Contrato traducido al español.
 4. Contrato en idioma Ingles.
 5. Resoluciones exentas Nos. 161 y 194 de 2014. 317 y 318 de 2015.
 6. Certificado del proveedor.
 7. Copia - Mail de la Subdirección de Patentes solicitando la contratación.
 8. Copia - de la resolución exenta 137, del 27.05.2016.
9. En la resolución que se genere, favor incluir las iniciales de PGI, JOB, VVS y CFP y HCA por parte de la SDP.

Saluda atentamente a usted,

Jorge Olivares Beltrán
Encargado del Departamento Administrativo
Instituto Nacional de Propiedad Industrial



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se otorga la siguientes disponibilidad de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.981 que autoriza presupuesto para el año 2017.

N° CERTIFICADO 275
FECHA CERTIFICADO miércoles, 24 de Mayo de 2017

REQUERIMIENTO

Solicitud	Renovación Contrato Base de Datos Thomson Innovation 2017. Periodo 26.05.2017 al 25.05.2018. US\$ 33.081,44 T/C proyectado \$ 675
ID del Gasto	108
Iniciativa	Uso Bases de Datos ISA/IPEA
Centro de Costo	SP

ITEM PRESUPUESTARIO

Programa	01	Instituto Nacional de Propiedad Industrial
Subtítulo	22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO
ITEM	08	Servicios Generales
Asignación	010	Servicios de Suscripción y Similares

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Subtítulo	22
Presupuesto vigente	1.133.934.000
Saldo Vigente	324.736.024
Compromiso Actual	22.329.972
Saldo	302.406.052

VISACIONES VIA MAIL

Carolina Morales Herrera Jefa Subdepartamento Finanzas y Contabilidad
Jorge Olivares Beltrán Encargado Departamento Administrativo

AUTORIZAR DISP. 275 - ID 108 - Requerimiento renovación contrato base de datos Thomson Innovation 2017

Carolina Morales H.
Enviado: miércoles 24-05-2017 17:45
Para: Jorge Olivares B.,
CC: Carolina Andrea Aguilera Estay

Dele, favor autorizar DISP 275 (908 vez que ya cuenta con su V°B°)
Saludos,

RE: AUTORIZAR DISP. 275 - ID 108 - Requerimiento renovación contrato base de datos Thomson Innovation 2017

Jorge Olivares B.
Enviado: viernes 26-05-2017 10:19
Para: Carolina Morales H.,
CC: Carolina Andrea Aguilera Estay

Ok, favor continuar con el proceso.
Atte.



Order Form - Amendment

Contract # 20140620571
 Order Form Date: **May 5, 2017**

Clarivate Analytics (US) LLC ("Clarivate")
 Formerly the IP & Science business of Thomson Reuters
 1500 Spring Garden Street
 Fourth Floor
 Philadelphia, Pennsylvania 19130
 USA

This Order Form is subject to the agreement and term referenced below, which outline the terms & conditions under which we will provide you the Products / Services described below:

CLIENT DETAILS

Contracting Entity ("CLIENT") NATIONAL INSTITUTE OF INDUSTRIAL PROPERTY OF CHILE (INAPI) **Bill To Contact** MARIA PILAR RIVERA

Client Address AVE LIBERTADOR BERNARDO PISO 1 O HIGGINS 194 SANTIAGO, RM 8320000, CHILE **Bill To Address** AVE LIBERTADOR BERNARDO PISO 1 O HIGGINS 194 SANTIAGO, RM 8320000, CHILE Email: mrivera@inapi.cl

PRODUCT(S)/SERVICE(S) DETAILS

Product(s) / Service(s)	# of End Users/ License Level	Type of License	Term	Year 1 Fees	Frequency of Payment
THOMSON INNOVATION PRO LEVEL PATENTS ASIAN TRANSLATED DATA	2 Named End User(s)	Limited License	May 26, 2017 – May 25, 2018	\$33,081.44	Annually
THOMSON INNOVATION PRO LEVEL SCIENTIFIC LITERATURE 20 YEAR ROLLING BACKFILE					
THOMSON INNOVATION PRO LEVEL PATENTS: DWPI DATA	1 Named End User(s)				
THOMSON INNOVATION PRO LEVEL CORE PATENTS DATA					
THOMSON INNOVATION PRO LEVEL PATENTS: DWPI DATA					
THOMSON INNOVATION PRO LEVEL CORE PATENTS DATA					
TOTAL FEES (USD)				\$33,081.44	

AGREEMENT

Governing Terms & Conditions Please refer to the Original Agreement entered into between the parties dated May 26, 2014

We agree to amend the Original Agreement as follows:

Amendment -To renew access to the services for the May 26, 2017 to May 25, 2018 term and set forth the fees for the same.

Except for the specific amendments set out in this Order Form, no other changes are agreed and the Original Agreement applies and shall remain in full force and effect.



SIGNATURE

This Order Form is effective when signed and returned to us within ninety (90) days from the Order Form Date. We may, in our sole discretion, accept this Order Form if returned to us after such date. Modifications require our prior approval and void any previous signatures.

Signed on behalf of Clarivate Analytics

Signed on behalf of NATIONAL INSTITUTE OF INDUSTRIAL PROPERTY OF CHILE (INAPI)

Signature



Print Name **Arben Morina**

Print Name **Maximiliano Santa Cruz S.**

Title Vice President, Global Operations

Title **DIRECTOR NACIONAL**

Date May 5, 2017

Date **27 de Junio de 2017**



FORMULARIO DE PEDIDO

Fecha del formulario de pedido:

CLARIVATE ANALYTICS (US) LLC ("Clarivate")
1500 Spring Garden Street
Cuarto Piso
Filadelfia, Pensilvania 19130
EE.UU.

Este Formulario de pedido está sujeto al contrato y al periodo de vigencia indicados a continuación, que contienen los términos y condiciones según los que le suministraremos los Productos/Servicios que se describen seguidamente:

DATOS DE CLIENTE

Entidad contratante ("CLIENTE")	INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE CHILE (INAPI)	Contacto al que facturar	MARIA PILAR RIVERA
Domicilio del Cliente	AVE LIBERTADOR BERNARDO PISO 1 O HIGGINS 194 SANTIAGO, RM 8320000, CHILE	Dirección a la que facturar	AVE LIBERTADOR BERNARDO PISO 1 O HIGGINS 194 SANTIAGO, RM 8320000, CHILE Email: mrivera@inapi.cl

DATOS DE LOS PRODUCTOS/SERVICIOS

Producto(s) / Servicio(s)	Cantidad de Usuarios Finales/nivel de licencia	Tipo de Licencia	Plazo de Renovación	Tarifas Año 1	Frecuencia de Pago
THOMSON INNOVATION PRO LEVEL PATENTS ASIAN TRANSLATED DATA	2 Usuarios finales con nombre	Licencia Limitada	Mayo 26, 2017 - Mayo 25, 2018	\$33,081.44	Anual
THOMSON INNOVATION PRO LEVEL SCIENTIFIC LITERATURE 20 YEAR ROLLING BACKFILE					
THOMSON INNOVATION PRO LEVEL PATENTS: DWPI DATA	1 Usuario final con nombre				
THOMSON INNOVATION PRO LEVEL CORE PATENTS DATA					
THOMSON INNOVATION PRO LEVEL PATENTS: DWPI DATA					
THOMSON INNOVATION PRO LEVEL CORE PATENTS DATA					
TOTAL TARIFAS (USD)				\$33,081.44	

CONTRATO

Contrato Por favor referirse al Contrato Original suscrito por las partes Mayo 26 de 2014.

Las partes acuerdan enmendar el Contrato original como sigue:

Amendment -Renovar acceso a los servicios por el término de Mayo 26, 2017 a Mayo 25, 2018 y establecer las tarifas correspondientes.

Excepto por las enmiendas específicas establecidas en este Formulario de Pedido, no se acuerda ningún otro cambio y el Contrato Original se mantiene en plena vigencia y efectos.

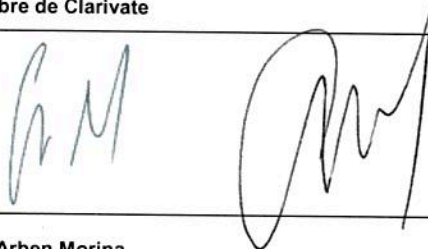
FIRMA

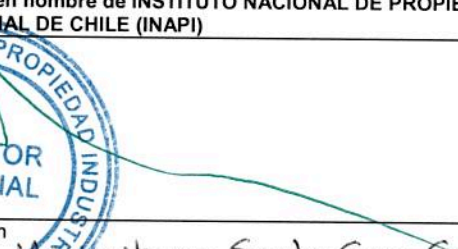
El presente Formulario de pedido entrará en vigor una vez firmado y siempre que nos sea devuelto en un plazo de noventa (90) días desde la Fecha del Formulario de pedido. Podremos, a criterio exclusivo propio, aceptar este Formulario de pedido si nos es devuelto después de dicha fecha. Las modificaciones requieren nuestra aprobación previa y anulan cualquier firma anterior.

Firmado en nombre de Clarivate

Firmado en nombre de INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE CHILE (INAPI)

Firma





Nombre en letra de imprenta

Arben Morina

Nombre en letra de imprenta

Maximiliano Santa Cruz S.

Cargo

Vicepresidente, Operaciones de Ventas Globales

Cargo

DIRECTOR NACIONAL

Fecha

Mayo 05 de 2017.

Fecha

27 de junio de 2017